

0 96-01-015



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SE MARGINA CON NOTA DE VENTA O FACTURA NÚMERO.....154000

Es. No. EN LA CIUDAD DE PELILEO, CABECERA

CESION DE PARTICIPACIONES DEL CANTON DEL MISMO NOMBRE

MARIA ELSA LLERENA AMAN PROVINCIA DE TUNGURAHUA

JULIO CESAR RODRIGUEZ REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA

Jueves veinte y nueve de Enero de dos mil quince

ante mí DOCTOR FREDDY PAUL RAMOS ESCOBAR, Notario

Segundo de este Cantón COMPARECEN: Por una parte



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar

NOTARIO



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar

| | | | | |
|-----------|----|----|----|-------|
| PROTOCOLO | | | | |
| 2015 | 18 | 07 | 02 | P0000 |



SE MARGINA CON NOTA DE VENTA O FACTURA NUMERO.....

Es. No. EN LA CIUDAD DE PELILEO, CABECERA

CESION DE PARTICIPACIONES DEL CANTON DEL MISMO NOMBRE

MARIA ELSA LLERENA AMAN PROVINCIA DE TUNGURAHUA

JULIO CESAR RODRIGUEZ REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA

Jueves veinte y nueve de Enero de dos mil quince,

ante mí DOCTOR FREDDY PAUL RAMOS ESCOBAR, Notario

Segundo de este Cantón COMPARECEN: Por una parte y

como CEDENTES: Los señores MARIA ELSA LLERENA AMAN Y

JORGE GONZALO TUBON ULLE, casados entre sí,

portadores de las cédulas de ciudadanía número uno

ocho cero dos uno ocho cero dos nueve guión siete; y

uno ocho cero uno ocho cero uno cero ocho guión

tres; por sus propios derechos; y, por otra parte y

como CESIONARIO, el señor JULIO CESAR RODRIGUEZ

MALUSIN, casado; portador de la cédula de ciudadanía

número uno ocho cero dos cero ocho cinco cuatro

cinco guión cuatro; los comparecientes son mayores

de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados

en la Parroquia Matriz, del cantón Pelileo,

Provincia de Tungurahua; civilmente capaces para

celebrar toda clase de actos y contratos de los

facultados por el Derecho Civil Ecuatoriano, libre y

voluntariamente DICEN: Que tienen a bien en elevar a

escritura públicas el contenido de la minuta que me

presentan y que su tenor es como sigue: "SEÑOR
NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su
cargo, sírvase insertar una minuta de cesión de
PARTICIPACIONES de conformidad a las siguientes
cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la
celebración de la presente escritura: Por una parte
y como CEDENTES: Los señores MARIA ELSA LLERENA AMAN
Y JORGE GONZALO TUBON ULLE, casados entre sí,
portadores de las cédulas de ciudadanía número uno
ocho cero dos uno ocho cero dos nueve guión siete; y
uno ocho cero uno ocho cero uno cero ocho guión
tres; por sus propios derechos; y, por otra parte y
como CESIONARIO, el señor JULIO CESAR RODRIGUEZ
MALUSIN, casado; portador de la cédula de ciudadanía
número uno ocho cero dos cero ocho cinco cuatro
cinco guión cuatro; los comparecientes son mayores
de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
en la Parroquia Matriz, del cantón Pelileo,
Provincia de Tungurahua; civilmente capaces para
contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)
Mediante Escritura Pública celebrada el diez de
julio de dos mil ocho, ante el Notario Segundo, del
cantón Pelileo, Doctor Freddy Ramos Escobar;
aprobada mediante resolución número 08. A. DIC.
0286, de veinticuatro de julio de dos mil ocho,
emitida por la Intendencia de Compañías Sede en
Ambato; e inscrita en el Registro Mercantil del



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar

cantón Pelileo, el veintiséis de julio de dos mil ocho, bajo el número treinta y cuatro constituyó la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSPELILEO CIA. LTDA.** con domicilio en la ciudad de Pelileo, Provincia de Tungurahua y con un capital social de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- Correspondiéndole a la socia señora **MARIA ELSA LLERENA AMAN**, **TREINTA PARTICIPACIONES.**- **B)** Finalmente, la Junta General Extraordinaria de socios de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "TRANSPELILEO" CIA. LTDA.**; con fecha dieciséis de Enero del dos mil quince, con el voto unánime del capital social y pagado, aprobó y autorizó a la socia señora **MARIA ELSA LLERENA AMAN**, para que transfiera las **TREINTA PARTICIPACIONES** que le corresponden en la referida compañía; cada participación social de la referida Compañía, tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** En virtud de los antecedentes expuestos, los cedentes señores **MARIA ELSA LLERENA AMAN Y JORGE GONZALO TUBON ULLE**, por sus propios derechos, ceden en forma real y efectiva las **TREINTA PARTICIPACIONES**, que les corresponden a favor del señor **JULIO CESAR RODRIGUEZ MALUSIN**, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.- DERECHOS**



Y OBLIGACIONES: Por efecto de este contrato de cesión de participaciones, los cesionarios adquieren derechos y contraen obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "TRANSPELILEO" CIA. LTDA.; como en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas.- **QUINTA.-**

INSCRIPCIÓN Y MARGINACION: El cesionario queda autorizado para que la presente escritura de cesión de participaciones, se tome nota al margen de la escritura de Constitución, en la Notaría Segunda del cantón Pelileo; y se sienta razón al margen de la inscripción, en el Registro Mercantil del cantón Pelileo.- **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía se establece en TREINTA DOLARES AMERICANOS.- **SEPTIMA.-**

ACEPTACION: Las partes expresamente, aceptan el total contenido de este instrumento, por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía, para que una vez que este instrumento estuviera perfeccionado procedan a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía; a la anulación de la participación cedida y a la emisión de los certificados de participaciones a favor de la actual cesionaria por tales participaciones.-

OCTAVA: GASTOS.- Todos los gastos que genere el



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar



presente contrato, correrán de cuenta de la Cesionaria.- Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Gabriel Moreno, con matrícula número seiscientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Tungurahua, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual Doy fe.-

MARIA ELSA LLERENA AMAN



JORGE GONZALO TUBON ULLE



JULO CESAR RODRIGUEZ MALUSIN





NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero **PRIMERA Y FIEL COPIA**, de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**.- Firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

EL NOTARIO



Dr. Freddy Ramos E. Mgs.
NOTARIO 2° PELILEO
2871343

RAZON DE MARGINACION.- Con fecha treinta de Enero del dos mil quince, tomo razón al margen de la escritura de Constitución de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional **TRANSPELILEO CIA.LTDA**; otorgada el diez de Julio del del dos mil ocho, ante el Doctor Freddy Ramos Escobar de los Archivos de la Notaria del Cantón Pelileo actualmente a mi cargo, la escritura de Cesión de Participaciones, celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Pelileo.- Firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración-

EL NOTARIO



Dr. Freddy Ramos E. Mgs.
NOTARIO 2° PELILEO
2871343

CON ESTA FECHA LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES QUEDA INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PELILEO, EN EL LIBRO DE CESION DE PARTICIPACIONES, CON EL NÚMERO DOS (2); ADEMÁS TOMADA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSPELILEO CIA. LTDA. -----

PELILEO, 03 DE FEBRERO DEL 2.015
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD I MERCANTIL



RAZON DE MARGINACION - Con fecha treinta de Enero del dos mil
quince como razon al margen de la escritura de Constitucion de la
Compañia de Transporte Escolar e Institucional TRANSPELILEO
CIA. LTDA. otorgada el dia trece de Julio del dos mil cuatro ante el Doctor
Freddy Ramos Escobar de los Archivos de la Notaria del Canton Pelileo
actualmente a mi cargo se archiva la escritura de Cesion de Participaciones
celebrada en la Notaria Segunda del Canton Pelileo - Firmada y sellada en
el mismo lugar y fecha de su celebracion.

EL NOTARIO

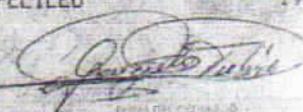


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CIUDADANIA No. 180180108-3

CEDULA DE TUBON ULLE JORGE GONZALO
TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
30 OCTUBRE 1962

REGISTRO CIVIL 002-0050 00099 M
TUNGURAHUA/PELILEO
PELILEO 1962




ECUATORIANA***** V444314442

CASADO MARIA ELSA LLERENA AMAN
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO BALTAZAR TUBON
ROSA MARIA ULLE
PELILEO 13/11/2007
13/11/2019

REN 039.2227
Trig



Jorge Ulle Tubon

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031 1801801083

031 - 0202 NÚMERO DE CERTIFICADO
TUBON ULLE JORGE GONZALO CÉDULA

| | | |
|------------|-----------------|-------|
| TUNGURAHUA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | PELILEO | |
| PELILEO | | 0 |
| CANTÓN | PARRÓQUIA | ZONA- |

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CIUDADANIA No. 180218029-7

CEDULA DE LLERENA AMAN MARIA ELSA
TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
19 MARZO 1967

REGISTRO CIVIL 002-0056 00156 F
TUNGURAHUA/PELILEO
PELILEO 1967




ECUATORIANA***** V8343V4442

CASADO JORGE GONZALO TUBON ULLE
SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
ANGEL EDUARDO LLERENA
MARIA ERCILIA AMAN
PELILEO 27/08/2010
20/08/2022

REN 3115317



Maria Elsa Llerena Aman

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

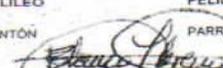
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 1802180297

015 - 0156 NÚMERO DE CERTIFICADO
LLERENA AMAN MARIA ELSA CÉDULA

| | | |
|------------|-----------------|------|
| TUNGURAHUA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | PELILEO | |
| PELILEO | | 0 |
| CANTÓN | PARRÓQUIA | ZONA |

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **180208545-4**


 APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ MALUSIN JULIO CESAR

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA PELILEO PELILEO

FECHA DE NACIMIENTO **1967-04-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 WILMA TARGELIA SILVA SALAN




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RODRIGUEZ SEGUNDO JULIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MALUSIN ETEL VINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PELILEO 2014-03-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-05

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

V2143V4222





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

026
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 - 0260 **1802085454**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ MALUSIN JULIO CESAR

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA PELILEO 0
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Handwritten signature

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE
ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSPELILEO CIA.LTDA.**



En la ciudad de Pelileo, Provincia del Tungurahua, a los 16 días del mes de enero del dos mil quince, a las 19h00 de la noche, en las oficinas de la compañía, ubicada en las calles la Confraternidad vía a la Libertad, con número 1480, pertenecientes al cantón Pelileo, Provincia del Tungurahua, se reúnen los siguientes socios de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSPELILEO CIA.LTDA.: Señores.- (HEREDEROS) SANCHEZ SANCHEZ LUIS DANILO, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta participaciones, 2.- AGUAGUIÑA AGUAGUIÑA EDWIN, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta participaciones, 3.- CHANGO TUBON SEGUNDO, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta participaciones, 4.- CHICAIZA CHAGUAMATE LUIS ANTONIO, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta participaciones, 5.- (HEREDEROS) GUALCHI JOSE, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta participaciones, 6.- LLERENA AMAN MARIA ELSA, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta participaciones, 7.- MORALES ALVARADO SEGUNDO PEDRO, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta participaciones, 8.- MORENO TORRES PABLO ERNESTO, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta participaciones, 9.- NUÑEZ TORRES PAULA TEREZA, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta participaciones, 10.- PAREDES GALLEGOS CLEVER AUGUSTO, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta participaciones, 11.- PINEDA JINES ANGEL GUSTAVO, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta participaciones, 12.- QUINGA GALLEGOS MILTON FLORESMILO, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta participaciones, 13.-SANCHEZ TOLEDO MANUEL LEONIDAS, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta participaciones, 14.- TOA GUANANGA JOSE IVAN, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta participaciones. , Preside esta junta de socios la señora Núñez Torres Paula Teresa, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario el señor Aguaguiña Aguaguiña Edwin Iván en su calidad de Gerente General de la compañía. Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan en reunirse en Junta General Universal de Socios, con el carácter de universal al amparo de lo que establecen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes orden del día:

1.- CONSTATAION DEL QUORUM



2.- AUTORIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LAS TREINTA QUE POSEE LA SEÑORA MARIA ELSA LLERENA AMAN, A FAVOR DEL SEÑOR RODRIGUEZ MALUSIN JULIO CESAR, Y ACEPTACION AL NUEVO SOCIO EN LA COMPAÑÍA ANTES MENCIONADA.

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

La señora Presidenta por existir el quórum legal, declara instalada la sesión y pone en consideración de la junta los tres puntos del orden del día acordados, el cual es aprobado por unanimidad de los socios, razón por la cual se dispone se proceda a tratar el primer orden del día,

1.- COSNTACION DEL QUORUM.- La presidenta dispone que por secretaría se constate la presencia del quórum legal reglamentario para la instalación de la presente junta, por lo cual la señora Presidenta declara instalada la Junta General Universal de Socios, acto seguido se da inicio al siguiente punto del orden del día.

2.- AUTORIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LAS TREINTA QUE POSEE LA SEÑORA MARIA ELSA LLERENA AMAN, A FAVOR DEL SEÑOR JULIO CESAR RODRIGUEZ MALUSIN, Y ACEPTACION AL NUEVO SOCIO EN LA COMPAÑÍA ANTES MENCIONADA.

Toma la palabra la señora presidenta de la compañía y expone a los socios que la señora María Elsa Llerena Aman, transfiere sus treinta participaciones a favor del señor Julio Cesar Rodríguez Malusín , y por lo expuesto la junta General Universal de Socios de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar la transferencia de participaciones de los señores antes mencionados, y aceptar al señor Julio Cesar Rodríguez Malusín como nuevo socio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSPELILEO CIA.LTDA..

3.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.- La presidenta de la compañía solicita un receso de 15 minutos para la redacción del acta. Siendo las 20h15 pm, la Presidenta reinstala la Junta y dispone que por secretaría de lectura al acta de la Junta, la misma que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

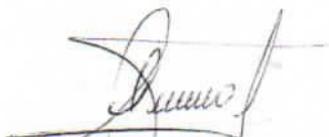
La presidenta agradece la asistencia de todos los socios y por agotados todos los puntos del orden del día, declara clausurada la Junta, siendo las 20h30 pm.



NUNEZ TORRES PAULA TERESA
PRESIDENTA



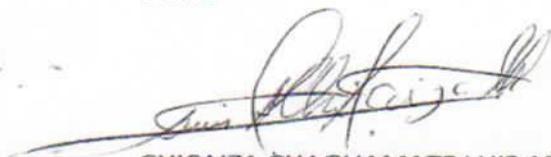
AGUAGUIÑA AGUAGUIÑA EDWIN
SECRETARIO DE LA JUNTA - GERENTE GENERAL



(HEREDEROS) SANCHEZ SANCHEZ LUIS DANILO
SOCIO



CHANGO TUBON SEGUNDO
SOCIO



CHICAIZA CHAGUAMATE LUIS ANTONIO
SOCIO



(HEREDEROS) GUALCHI JOSE
SOCIO



LLERENA AMAN MARIA ELSA
SOCIO



MORALES ALVARADO SEGUNDO PEDRO
SOCIO

Pablo Ernesto Moreno E

MORENO TORRES PABLO ERNESTO
SOCIO

Paredes Gallegos Clever Augusto

PAREDES GALLEGOS CLEVER AUGUSTO
SOCIO

Gustavo Pineda

PINEDA JINES ANGEL GUSTAVO
SOCIO

Quinga Gallegos Milton Floresmiro

QUINGA GALLEGOS MILTON FLORESMILO
SOCIO

Sanchez Toledo Manuel Leonidas

SANCHEZ TOLEDO MANUEL LEONIDAS
SOCIO

Toa Guananga Jose Ivan

TOA GUANANGA JOSE IVAN
SOCIO

